



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO ONCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS GUION SECRETARÍA MUNICIPAL (CA 11-2023-SM) PARA EL "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO Y MAQUINARIA PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO". ----

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (09/06/2023) comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; con Número de Identificación Tributaria –NIT- ocho millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y uno (8210551), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por el Tribunal Supremo Electoral número quince de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango; **b)** Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. **c)** Toma de Razón por la Dirección General de la Policía Nacional Civil en la ciudad de Guatemala el dos de diciembre del año dos mil diecinueve (02/12/2019), bajo número un mil ochocientos sesenta y tres (1863); **d)** Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango y de conformidad con La ley, representante y personero legal de dicha entidad tal como establece el artículo 52 del Código Municipal, decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala señalo como lugar para recibir notificación la sede de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango y quien en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: el señor **GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR** de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero civil, con domicilio fiscal en Cantón Bethania, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, misma que señalo para recibir notificaciones, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos veinte espacio doce mil novecientos veintisiete espacio un mil doscientos uno (2220 12927 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y con Número de Identificación Tributario -NIT- ochenta y un millones setecientos setenta y tres mil ciento sesenta y uno (81773161), actúo en

Martín Jiménez Jerónimo

Genner Donaldo Mérida Salazar
Construtora "E S M O"
CANTON BETHANIA
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

2 de 6

mi calidad de propietario de la Empresa : “**CONSTRUCTORA EDMO**” con Número de Registro: novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis (951856); Folio: trecientos cuarenta y seis (346); Libro: un mil ciento cincuenta y uno (1151), inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (28/09/2021), y por ser empresa mercantil individual, el Número de Identificación Tributaria –NIT-, es el mismo del propietario, que en lo sucesivo podrá denominarse simple e indistintamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos el Contrato Administrativo de **“ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO Y MAQUINARIA PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los siguientes Artículos 47, 48, 49 y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, y 26, 42, 61 del reglamento; normas jurídicas conexas; documentos de cotización; anexos; así como la oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, sus ampliaciones, aclaraciones y el acta de adjudicación No. 23-2023 de fecha 07 de junio del año 2023. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública No. 16-2023 para el **ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO Y MAQUINARIA PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**, CON EL NUMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS -NOG- 19957394 se formó el expediente respectivo. Luego del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número veintitrés guion dos mil veintitrés (23-2023) de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés (07/06/2023), **ADJUDICÓ** al oferente **GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR**, por un monto de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.869,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, tasas, derechos arancelarios, licencias y todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de conformidad con el punto TERCERO del acta de sesión extraordinaria numero: doce guion dos mil veintitrés (12-2023) de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés (07/06/2023) donde se aprobó el Acta de Adjudicación número veintitrés guion dos mil veintitrés (23-2023), por la junta de Cotización. **TERCEERA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora ni morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **CUARTA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO:** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la

**Constructora "EDMO"
CANTON BETHANIA
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.**

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato de Arrendamiento de una (1) Retroexcavadora y siete (7) vehículos tipo camión de volteo que trabajará dos (2) meses activos, adquiero la obligación ante La Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, para el evento denominado **“ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO Y MAQUINARIA PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”**, conforme a lo establecido en las bases de Cotización Pública No. 16-2023, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación número 23-2023 de fecha 07 de junio de 2023, el cual asciende a un monto total de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.869,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA- y todos los gastos necesarios para el evento. Lo cual se detalla a continuación: -----

[Handwritten signature]

COTIZACION, INTEGRACION DE COSTOS

PROYECTO:
ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO Y MAQUINARIA PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO

UBICACIÓN:
MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO
MUNICIPALIDAD
TODOS SANTOS CUCHUMATAN

| No. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | TOTAL |
|----------------------------------|--|----------|--------|-----------------|----------------------|-------|
| 1 | Arrendamiento de una (1) retroexcavadora | 2.00 | Meses | Q. 88,000.00 | Q. 176,000.00 | |
| 2 | Arrendamiento de siete (7) vehículos tipo camión de volteo | 2.00 | Meses | Q. 346,500.00 | Q. 693,000.00 | |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO: | | | | | Q. 869,000.00 | |

El COSTO TOTAL DEL PROYECTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE
Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quetzales Exactos.

QUINTA: PLAZO: El Plazo del presente contrato de arrendamiento es de: **sesenta (60) días, equivalente a dos meses calendario**, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato o notificación por escrito. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, **LA MUNICIPALIDAD**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, la municipalidad podrá realizar el pago dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de la Factura Electrónica en línea -FEL-. Por el tipo de evento no se hará efectivo ningún desembolso de anticipo, la forma de pago se realizará: **a)** al final de cada mes según el servicio prestado en el mismo, entregando un informe pormenorizado a la municipalidad por los días trabajados durante el mes con sus respectivos fotografía, firmadas y selladas por el contratista con visto bueno del Encargado del Convoy Municipal, director Municipal de Planificación y su respectiva Factura Electrónica en Línea -FEL-; **b)** los pagos se harán efectivo por medio de cheque a través de

[Handwritten signature]
ESQUIPUAS PALO GORDO, S.M.
CANTON BETHANIA
CONSTRUDORA "E S M O"



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

la Tesorería Municipal; y **c)** La Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, evaluará el servicio prestado emitiendo un informe de entera satisfacción, el cual deberá presentar adjunto a la factura correspondiente del servicio prestado por la empresa, para el trámite del pago correspondiente. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos vigentes de la Municipalidad que figura en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, detallado a continuación: -----

| Estructura Presupuestaria | | | | | | | Fuente de Financiamiento | | | Monto |
|---------------------------|--------------|-----------|------------|------|---------|-------------|--------------------------|------------|-------------|--------------|
| Pro-grama | Sub Programa | Proyec-to | Activ-idad | Obra | Renglón | Geográ-fico | Fuente | Organis-mo | Correlativo | |
| 19 | 01 | 001 | 000 | 002 | 154 | 1315 | 32 | 0101 | 0014 | Q.176,000.00 |
| 19 | 01 | 001 | 000 | 002 | 155 | 1315 | 22 | 0101 | 0001 | Q.693,000.00 |

SÉPTIMA: PROHIBICIONES: Queda estipulado que **EL CONTRATISTA** tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos; siendo responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la municipalidad si contraviene esta prohibición, sin perjuicio de otras responsabilidades legales. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y EL**

CONTRATISTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a prestar a "EL CONTRATISTA", toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de sus servicios de arrendamiento, "EL CONTRATADO" Se obliga a prestar sus servicios de arrendamiento con la buena atención y prevención debida a las fallas mecánicas. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes, derivado de la interpretación del presente contrato, serán resueltos directamente entre las partes con carácter conciliatorio; si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones en litigio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso administrativo. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE**

ARRENDAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato por las causas siguientes. **a) "EL CONTRATADO"** o "LA MUNICIPALIDAD" no cumplen con sus obligaciones contractuales, presentado justificadamente las pruebas del incumplimiento; **b)** Por vencimiento del plazo; **c)** Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y **d)** Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo, presentando las causas justificadas para dicha rescisión de cualquiera de las partes, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATADO" queda obligado a la prestación de arrendamiento a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. "LA MUNICIPALIDAD" que en el transcurso de su trabajo tenga acceso, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO". **DÉCIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DE**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento se encuentra la Constancia de Disponibilidad

Martín Jiménez

ESQUIPULAS PAJO GORDO, S.M.

CONSTRUCCION

CANTON BETHANIA

"E D M O"



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Presupuestaria (CDP). Así mismo manifestamos que cualquier modificación a que este afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento. **DÉCIMA TERCERA: FIANZAS:** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con la que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La fianza la entregaré a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, previo a su aprobación. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza acompañando los documentos que certifiquen el incumplimiento contractual. **DECIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato de arrendamiento. **DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA SEXTA: COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO:** Los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato de arrendamiento, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de La Municipalidad estipulado en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 61 del Reglamento Decreto 57-92. Impresas de un solo lado. -----


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,
ALCALDE MUNICIPAL.




GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR,
EL CONTRATISTA.

Constructora "EDMO"
CANTON BETHANIA
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

6 de 6

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (09/06/2023) como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por otra parte **GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos veinte espacio doce mil novecientos veintisiete espacio un mil doscientos uno (2220 12927 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Propietario y representante legal de la empresa denominada "**CONSTRUCTORA EDMO**", quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,
ALCALDE MUNICIPAL.




GENNER DONALDO MÉRIDA SALAZAR,
EL CONTRATISTA.

Constructora "EDMO"
CANTON BETHANIA
ESQUIPULAS PALO GORDO, S.M.

ANTE MÍ:


LICENCIADO
Marvin Estuardo Alva Calmo
ABOGADO Y NOTARIO

